1

Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 3243 M.S.-
R.U. N° 2.423.868

PARANA, 31 AGO 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD solicita la compra urgente de Insulina, análogos de acción rápida (tipo insulina lispro) de 100 UI/ml, análogos de acción lenta (tipo Glargina) de 100 UI/ml y análogo de acción rápida (tipo insulina aspartica) 100 UI/ml, para cubrir una demanda de 1 mes, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a que los efectores de salud, deben cubrir en forma anticipada los tratamientos de pacientes que pertenecen al grupo de riesgo de la actual pandemia, para evitar la circulación de personas y especialmente las que se encuentran dentro de este grupo vulnerable, por lo que, de acuerdo a lo dispuesto por DNU N° 260/2020 PEN, se considera imprescindible y Urgente la adquisición de estos insumos esenciales;

Que el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y el PROGRAMA DIABETES ambos de este MINISTERIO DE SALUD, han tomado conocimiento e intervención al respecto;

Que en autos obra Solicitud de Presupuesto elaborado por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este Ministerio, listado de firmas invitadas a cotizar el Anexo de Especificaciones Técnicas elaborado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO;

Que a fs. 51 obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a CINCO (05) firmas del rubro, presentando sus ofertas TRES (03) de ellas, siendo las mismas: 20 DE JUNIO S.A., COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L. (Droguería Ciafarma) y EXCELL PHARMA S.A.;

Que a fs. 56 y 57 interviene el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO conjuntamente con la responsable del PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES, analizando las ofertas mencionadas precedentemente y dejando aclarado que los registros de productos médicos y/o certificados dispuestos por ANMAT, como asi también los prospectos de los productos fueron verificados en la página web de ANMAT y organizaciones oficiales correspondientes y respecto a los precios de los bienes cotizados, los mismos resultan acordes a los valores del mercado;

Que a fs. 62 obra Acta de Adjudicación COES aconsejando adjudicar a la firma: EXCELL PHARMA S.A., Renglón N° 01: por ser el único oferente, la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA (270) Cajas por 5 lapiceras pre llenas de 3ml. c/u de Insulina, Análogo de Acción Rápida (tipo de Insulina Lispro) de 100 UI/ml., Marca: HUMALOG KWIKPEN, Laboratorio: ELI LILLY, Certificado N° 45940, a un precio unitario de $ 7.219,38 y un total de $1.949.232,60; disminuyendo un 6,25 % aproximadamente en las cantidades solicitadas. Renglón N° 02: Por ser la oferta de menor precio, la cantidad de 354 Cajas por 5 Lapiceras pre llenas de 3 ml. c/u, de Insulina Análogos de Acción Lenta (Tipo Glargina) de 100 UI/ml, en solución inyectable. Marca: BASAGLAR KWIKPEN, Laboratorio: ELI LILLY, Certificado N° 58076, a un precio unitario de $ 5.813,60 y un total de $ 2.058.014,40; disminuyendo un 1,67 %

aproximadamente las cantidades solicitadas. A la Firma "COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L.", Renglón Nº 3: por ser la oferta de menor precio, la cantidad de 120 Cajas por 5 Lapiceras pre llenas de 3 ml. c/u de insulina Análogos de Acción Rápida (Tipo Insulina Aspartica) de 100 UI/ml. Marca: NOVORAPID FLEXPEN. Laboratorio: NOVO NORDISK, Certificado Nº 48419, a un precio unitario de $6.383,59; total de $766.030,80; disminuyendo un 4,76 % aproximadamente las cantidades solicitadas;

Que del mismo informe surge que el monto total general a adjudicar es de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 4.773.277,80), considerando que los medicamentos cotizados se ajustan técnicamente a lo solicitado y que sus precios resultan acordes a los valores del mercado razón por la cual se consideran convenientes a los intereses del Estado y en atención de pacientes diabéticos para hacer frente a la demanda de los insumos para tratamientos crónicos en los distintos efectores públicos;

Que la COORDINACION GENERAL y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ambas de este MINISTERIO, exponen que no existen objeciones a la prosecución del trámite y aclarando que resulta indispensable contar con la medicación esencial para la atención de pacientes con enfermedades crónicas en los distintos efectores de la Red Sanitaria Provincial, a fin de garantizar de esta manera, la continuidad de los tratamientos y minimizar la circulación de la población con efectores de riesgo en el marco del aislamiento obligatorio dispuesto como medida esencial;

Que de fs. 64 a 66 interviene la DIRECCION DE CONTRATACIONES M.S., dando de alta en Sistema SIAF, informó encuadre legal correspondiente y emitió informe de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP – Artículo 26º inc. h), Artículo 27º inc. c) ap. b) punto.9º) y Decreto 795/96 MEOSP art. 5º inc. 9), art 64º, art. 132º inc. b) .134º, art. 142º inc. 10), Decreto N.º 4800/18 MEHF y Decreto Nº 361/20 M.S.. Artículo 9º, Decreto Nº 368/20 GOB., Artículo 11º, prorrogado por Decretos Nº 496/2020, Nº 521/20 GOB, Nº 602/20 GOB., Decreto Nº 663/20 GOB, y Decreto Nº 601/20 M.S., el cual amplía el monto fijado en el art 1º del citado Decreto Nº 368/20 GOB. y Decreto1275/20 GOB;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra urgente de Insulina, análogos de

acción rápida (tipo insulina lispro) de 100 UI/ml, análogos de acción lenta (tipo Glargina) de 100 UI/ml y análogo de acción rápida (tipo insulina aspartica) 100 UI/ml, para cubrir una demanda de 1 mes, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19) Decreto N° 361/20 MS, Resolución 633/20 MS, entre el Ministerio de Salud y las Firmas "EXCELL PHARMA S.A." -CUIT N° 30-70722494-7, por un total de PESOS CUATRO MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($ 4.007,247,00) y "COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L." (DROGUERIA CIAFARMA) –CUIT. N° 30-68471893-9, por un total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS ($ 766.030,80).-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la contratación autorizada por el Articulo anterior de la siguiente manera:

*a la firma "EXCELL PHARMA S.A." - CUIT N° 30-70722494-7

Renglón N° 01: por ser el único oferente, la cantidad de
DOSCIENTAS SETENTA (270) Cajas por 5 lapiceras pre llenas
de 3ml. c/u de Insulina, Análogo de Acción Rápida
(tipo de Insulina Lispro) de 100 UI/ml., Marca: HUMALOG KWIKPEN
Laboratorio: ELI LILLY, Certificado N° 45940,

Precio Unitario $ 7.219.38.....$ 1.949.232,60.-
Disminuyendo un 6.25 % aproximadamente en las cantidades solicitadas.-

Renglón N° 02: Por ser la oferta de menor precio,
la cantidad de 354 Cajas por 5 Lapiceras pre llenas de 3 ml. c/u,
de Insulina Análogos de Acción Lenta (Tipo Glargina) de 100 UI/ml,
en solución inyectable, Marca: BASAGLAR KWIKPEN
Laboratorio: ELI LILLY, Certificado N° 58076

Precio Unitario $ 5.813,60 .....$ 2.058,014,40.-
Disminuyendo un 1,67 % aproximadamente las cantidades solicitadas.

SUBTOTAL.....$ 4.007.247,00.-

* a la Firma "COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L." - CUIT. N° 30-68471893 9

Renglón N° 3: por ser la oferta de menor precio,
la cantidad de 120 Cajas por 5 Lapiceras pre llenas de 3 ml.
c/u de Insulina Análogos de Acción Rápida
(Tipo Insulina Aspartica) de 100ul/ml, Marca: NOVORAPID FLEXPEN
Laboratorio: NOVO NORDISK, Certificado N° 48419

Precio Unitario $ 6.383,59 .....$ 766.030,80.-
Disminuyendo un 4.76 % aproximadamente las cantidades solicitadas;

TOTAL GENERAL .....$ 4.773.277,80.-

4

Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº 3243 M.S.-
R.U. Nº 2.423.868

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 03 -SP 00 -PY 00 -AC 03 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 – SF 0001 -I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4º.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago, solicitud de fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA de este MINISTERIO, a realizar el pago a la firma "EXCELL-PHARMA S.A" CUIT Nº 30-70722494-7, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($ 4.007.247,00), y a la firma "COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L." (DROGUERIA CIAFARMA) CUIT. Nº 30-68471893-9, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS ($ 766.030,80), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES, todos de este MINISTERIO, con cargo a rendir cuenta el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5º.- Comunicar, publicar y archivar.-
RS.-